

	COMITÉ EJECUTIVO FECOSPEC Acta de depósito JDN I 021 del 10 de diciembre de 2009	Filial 
---	--	---

FECOSPEC – UTC Y SINDICATOS PENITENCIARIOS FILIALES, EN ALERTA POR LA IGUALDAD EN IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA DE 24 X 48, Y AUMENTO DEL SOBRESUELDO.

Los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC desempeñan unas funciones especiales, por el riesgo, cuidado y responsabilidad que conlleva la labor misional de custodiar, vigilar y dar tratamiento penitenciario a las personas privadas de la libertad en Colombia. Las precarias instalaciones de infraestructura física y la falta de personal del sistema penitenciario agravan negativamente las condiciones laborales en el INPEC, pese a estas dificultades se viene cumpliendo la misionalidad institucional, por el gran compromiso y profesionalismo del personal administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria, que ha cobrado muchas víctimas de la guardia penitenciaria por el contagio de COVID 19 por la negligencia del gobierno nacional.

Infortunadamente este compromiso y profesionalismo no recibe el reconocimiento del alto gobierno, y por el contrario solo se ha recibido ataques contra la estabilidad prestacional, laboral y pensional de la Guardia Penitenciaria del INPEC, como último y reciente acto se expidió la Resolución 005018 del 15 de julio de 2021 reza en su Artículo 2°. *Jornada Laboral por el Sistema de Turno 12 horas x 24 horas. Los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional iniciarán los turnos de doce 12 horas de trabajo por veinticuatro 24 horas de descanso*, previa planificación y cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 7 de la presente resolución Parágrafo. La implementación será de acuerdo con las fases y etapas establecidas en el presente acto administrativo.

Pero establece también artículo 4 para quienes pertenecen y laboran en; CPAMS EL BARNE, CPAMS GIRÓN, EPMSC TIERRALTA, EPMSC PUERTO TRIUNFO Y COJAM JAMUNDÍ, los cuales se encuentran ubicados en zonas rurales distantes del casco urbano de cada municipio, no les será aplicada la regla general de turnos de 12 horas de trabajo por 24 de descanso, sino que se dispondrá de **FORMA EXCEPCIONAL** la posibilidad de implementar jornada de trabajo por el sistema de turnos para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia mediante la modalidad de **24 horas de trabajo, por 48 horas de descanso.**

Consideramos que el Director General del **INPEC debe** escuchar el clamor Nacional de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria, que solicitan que se de aplicación al turno de 24 x 48, en la mayoría de establecimientos carcelarios, para que una vez se realice esto se adopte la decisión de modificar la Resolución 005018 y dar viabilidad jurídica para que el turno de las 24 horas de trabajo x 48 horas de descanso se amplíe al ámbito nacional.

Nuestra organización se declara en alerta máxima para que a la guardia penitenciaria se le escuche y se le permita trabajar en un horario que satisfaga sus anhelos y no es otro que se permita en donde se solicite la aplicación de la jornada laboral de 24 x 48.

Desde nuestra Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario FECOSPEC, se ha intentado realizar acercamientos para que se solucione el desestímulo generado con la expedición de la Resolución 005018 del 15 de julio de 2021, pero el tiempo se agota y aun este asunto puede ser resuelto por la Dirección General del INPEC, pero los plazos se reducen dramáticamente.

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.
Teléfonos 3138123764 – 3102507357 – 3144852984

Página WEB: www.fecospec.org

E – mail: presidentefecospec@hotmail.es – secretariafecospec@gmail.com

“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”

	COMITÉ EJECUTIVO FECOSPEC Acta de depósito JDN I 021 del 10 de diciembre de 2009	Filial 
---	--	---

Nos preocupa el contenido del artículo 11 de la Resolución 005018, al establecer; Artículo 11°. Plan de Contingencia. **Cuando el Consejo de Seguridad del ERON determine que por circunstancias especiales es necesario retornar a turnos de veinticuatro 24 horas de trabajo, por veinticuatro 24 horas de descanso,** podrán hacerlo procurando en cualquier caso mantener los horarios de actividades al interior del ERON y adoptar nuevamente el turno que tenía antes del plan de contingencia.

El artículo 11 de la Resolución 005018 va en contravía del Decreto 400 de 2021 y de la normatividad aplicable a la jornada laboral de los servidores públicos y como siempre ha sucedido el contenido es absolutamente vulnerador de los derechos laborales de los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria.

Por lo expresado desde el día 16 de julio presentamos derecho de petición ante la presidencia de la Republica, Ministerio de Hacienda, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio del Trabajo, para que se revisara en detalle los conceptos integrantes de la liquidación que debe corresponder al sobresueldo y petitionamos el incremento justo del mismo y la respuesta del gobierno Nacional y de cada una de las carteras ministeriales es entregar la responsabilidad del asunto al Mayor General **MARIANO BOTERO COY**, para que resolviera.

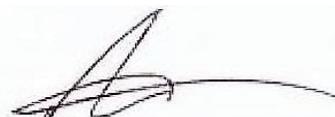
Hoy estamos esperando que mecanismos va adoptar la dirección general del **INPEC** para buscar salidas a la solicitud de ampliación de cobertura de la jornada laboral de 24 de trabajo x 48 horas de descanso y del proceso para incrementar de manera justa el sobresueldo.

Ante el desinterés por escuchar y buscar soluciones a la problemática de los Trabajadores Penitenciarios, solo queda acudir a las acciones de lucha sindical, y a la reivindicación de derechos por las vías judiciales, como es el caso del derecho a percibir el salario que corresponde a la sobrecarga laboral, disponibilidad, horas extras diurnas y nocturnas, recargos nocturnos, dominicales y festivos etc. Teniendo en cuenta la liquidación de todos estos factores de acuerdo a las normas laborales y la irrenunciabilidad de los derechos ciertos, mínimos e indiscutibles.

Dado en Bogotá DC., a los 28 días de julio de 2021



WILSON HUGO AYALA PEREZ
Presidente FECOSPEC



GUIOVANNI A. BENAVIDES MARTINEZ
Presidente UTC